

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

74

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDP/CS -1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MDP/CS

**PRIMERA CONVOCATORIA**



## CONTRATACIÓN DE BIENES

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS  
EN LA MUNICIPALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE  
CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2561833 – I  
ETAPA, PARA LOS ITEMS 1, 3, 4 Y 5.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

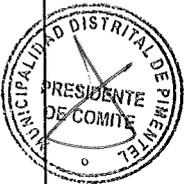
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pimentel  
RUC N° : 20164032613  
Domicilio legal : Calle Leoncio Prado N° 143 – Pimentel – Chiclayo - Lambayeque  
Teléfono: : 0741- 627472  
Correo electrónico: : abastecimiento@municipimentel.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Mejoramiento de la Capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque con CUI N° 2561833 – I Etapa, el cual incluye solo los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camión Compactador	1
3	Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup>	1
4	Mini Cargador Frontal	1
5	Camioneta Doble Cabina Tracción 4x4	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0184-2023-MDP/GM [980-0] de fecha 24.10.2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
IMPUESTOS MUNICIPALES  
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de días calendarios según detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Camión Compactador 15 m3	30
3	Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup>	30
4	Mini Cargador Frontal	30
5	Camioneta Doble Cabina Tracción 4x4	30

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad y deberá recogerlas en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Adicional el postor debe presentar catálogos y/o folletos y/o documentos técnicos o similares emitidos por el fabricante, representante y/o distribuidor a efectos de acreditar las características establecidas en el Capítulo III – Requerimiento. Por lo cual se deja constancia que las características no acreditadas en el literal e), se entenderán acreditadas únicamente con la presentación del Anexo N° 3.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

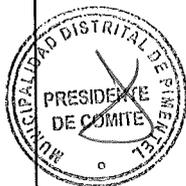
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en calle Leoncio Prado N° 143 – Pimentel, en horario de 07:45 am a 1:00 pm y de 02:00 pm a 04.30 pm

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental emitiendo la conformidad respectiva.  
Comprobante de pago.  
Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en calle Leoncio Prado N° 143 – Pimentel, en horario de 07:45am a 1:00pm y de 02:00 pm a 04.30pm



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS.

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de unidades vehiculares y maquinaria para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

### FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la capacidad operativa de los equipos mecánicos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para garantizar la adecuada y oportuna prestación de servicios de recolección de residuos sólidos, atender el mantenimiento rutinario, ejecución de obras y atención a la población que lo requiera del distrito de Pimentel de manera eficaz y eficiente.

### 3. ANTECEDENTES

La unidad Operatividad de mantenimiento y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel presenta problemas mecánicos con el pool de maquinaria en estado regular a malo, debido que han superado su vida útil; esta situación ha sido propuesta mediante el proyecto "Mejoramiento de la capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad Distrital de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2561833, el cual se encuentra viable.

### OBJETIVO

Ejecutar la I etapa del proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias en La Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, correspondiente a la adquisición de:

1. Un (01) Camión Compactador
2. Una (01) Retroexcavadora sobre rueda de 90-1
3. Un (01) Camión Volquete de 15 m<sup>3</sup>
4. Un (01) Mini Cargador Frontal
5. Una (01) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4

### CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camión Compactador 15 m3	1
3	Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup>	1
4	Mini Cargador Frontal	1
5	Camioneta Doble Cabina Tracción 4x4	1



**ITEM 1: CAMION COMPACTADOR**

CANTIDAD: 01

**1.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.****1.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS  
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS****CAMION COMPACTADOR**

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES	CAMION COMPACTADOR
Cantidad	1
Marca	De la misma marca que el chasis
Condición	NUEVO
Año modelo	2023 en adelante
Combustible	Diesel
Transmisión	Mecánica
Tracción	4x2
Dirección	HIDRÁULICA O SERVOASISTIDA
Capacidad	15 m3
<b>MOTOR</b>	<b>DE LA MISMA MARCA DEL CAMION</b>
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO	TURBO INTERCOOLER
N° DE CILINDROS	6 CILINDROS EN LINEA
MAXIMA POTENCIA CV/ RPM	250 CV INDICAR @RPM
CILINDRADA	ENTRE 6000 y 8000 cc
MAXIMO TORQUE (N,m/RPM)	800 INDICAR @RPM
SISTEMA DE ADMISIÓN	INDICAR
SISTEMA DE INYECCION	COMMON RAIL
NORMA DE EMISIONES	EURO V
<b>CAJA DE CAMBIOS</b>	
TIPO	MECANICA
N° DE VELOCIDADES	6 HACIA ADELANTE + 1 DE REVERSA COMO MINIMO
EMBRAGUE	MONODISCO SECO -CONTROL HIDRAULICO
<b>TRACCION</b>	
TIPO	4 x 2
<b>EJE DELANTERO</b>	
TIPO	INDICAR



<b>EJE POSTERIOR</b>	
TIPO	INDICAR
<b>PESO Y CAPACIDAD DE CARGA</b>	
CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	Indicar
CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR	Indicar
CAPACIDAD DE CARGA	Indicar
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	ASISTIDA HIDRAULICA
<b>FRENOS</b>	
DE SERVICIO	NEUMATICO DE DOBLE CIRCUITO, SOBRE TODAS LAS RUEDAS
DELANTERO Y POSTERIOR	DE TAMBOR
ESTACIONAMIENTO	INDICAR
AUXILIAR	INDICAR
<b>SUSPENSIÓN</b>	
DELANTERA	INDICAR BONDADES
POSTERIOR	INDICAR BONDADES
<b>AROS Y NEUMATICOS</b>	
Cantidad	6+1 RUEDA DE REPUESTO
MEDIDA DE RUEDAS DELANTERAS	Simples, 295/80 R22.5
MEDIDA DE RUEDAS POSTERIORES	Dobles, 295/80 R22.5
AROS	MINIMO R22; 5
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
ALTERNADOR	INDICAR AMPERAJE
BATERIAS	INDICAR
LUCES DE TRABAJO	INDICAR
<b>CABINA</b>	
TIPO	FRONTAL ABATIBLE
ASIENTO PARA CONDUCTOR CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 ANCLAJES	INCLUIR
PARABRISAS LAMINADO	INCLUIR
AIRE FORZADO Y AIRE ACONDICIONADO	INCLUIR
CABINA DE ACERO CERRADO TIPO FRONTAL	INCLUIR
TIMON	INCLUIR
RADIO	INCLUIR



Deberá llevar una barra de luces LED instalado en el techo de la cabina de conducción, mínimo 130 piezas LED, potencia mínima 390 Watts, color azul y blanco, indicar marca y modelo y tipo de material de cubierta, mínimo 35 patrones de flaseo, (adjuntar ficha) con certificación ISO	INCLUIR
Radio con altavoz con micrófono incorporado, entrada USB en el control, sirena parlante robusto de 5 sonidos como mínimo. Potencia de salida del amplificador de 100 W como mínimo. Indicar marco o modelo, nivel de compresión de sonido $\geq 115$ db, rango de frecuencia de sonido 200 – 5000Hz (adjuntar ficha).	INCLUIR
<b>INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS</b>	
MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	INCLUIR
MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	INCLUIR
Manómetro de presión de aire	INCLUIR
Sistema de mejora de visión nocturna con 2 cámaras (Delantera, posterior)	INCLUIR
Velocímetro. Tacómetro. Horómetro	INCLUIR
BARRA DE LUCES LED INSTALADA SOBRE LA CABINA,	INCLUIR
AMPLIFICADOR Y MEGÁFONO CON ENTRADA USB	INCLUIR
<b>OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</b>	
Necesarios para la operación y mantenimiento, (gata, palanca, llave de ruedas). Y otros indicar.	INCLUIR
Manuales de uso de operación y mantenimiento	INCLUIR
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPACTADORA</b>	
CARACTERISTICAS	HERMETICA
SEGURIDAD	CON INTERRUPTOR DE EMERGENCIA
FUNCIONALIDAD	HIDRAULICA
ESTRIBOS Y AGARRADERAS	SI
BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE LIXIVIADOS	SI
LEYENDA Y FIGURAS CON INSTRUCCIONES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	SI
<b>TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE – ESPESORES</b>	
CAPACIDAD DE CAJA	15 M3
CONSTRUCCIÓN	ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y ACERO ESTRUCTURAL
MATERIALES USADOS EN LA FABRICACIÓN	ACERO ASTM A-36 Ó ACERO ASTM A-242 Ó ACERO ASTM A-572 Ó A-633D ACERO ANTIDESGASTE 450 BRINELL MÍNIMO
ZONAS CRÍTICAS EN CAJA DE ALMACENAJE	ACERO CORTEN ASTM A-36 COMO MÍNIMO
MATERIAL PISO DE TOLVA RECEPCIÓN Ó DEPÓSITO DEL TAIL GATE	ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL
MATERIAL PANEL DE COMPACTACIÓN	ACERO ASTM A-242 COMO MÍNIMO
TIPO DE CONSTRUCCIÓN	PAREDES PLEGADAS PARA DAR MAYOR RIGIDEZ O FABRICADOS TOTALMENTE LISOS Y CON CURVATURA SEMICIRCULAR DE EJE



	HORIZONTAL A TODO LO LARGO DE LA CAJA EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL
TECHO DE CARROCERÍA – ESPESOR	3.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
PISO DE CARROCERÍA – ESPESOR	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
PAREDES – ESPESOR DE UNA SOLA PLANCHA	3.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
RIEL DE ROCE LATERAL	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
FRONTAL	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
PLACA EYECTORA – ESPESOR	3.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS	INDICAR ESPESOR, ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
GUÍA DE LA PLACA EYECTORA	5.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 MÍNIMO
CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS (LÍQUIDOS PERCOLADOS)	DEBERÁ CONTAR CON UN DEPÓSITO(S) DE MÍNIMO 180 LITROS
<b>SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA</b>	
ALTURA DE CARGA M.	1 m.
AÑO DE FABRICACIÓN	2023 en adelante
CAPACIDAD MÍNIMA DE TOLVA	1.9 m <sup>3</sup>
PESO DE LA CAJA DEL COMPACTADOR KG.	INDICAR
RELACIÓN DE COMPACTACIÓN	3:1
SISTEMA DE CARGA – DESCARGA	POSTERIOR
TIEMPO DE COMPACTACIÓN	25 SEGUNDOS MÁXIMO, INDICAR
TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA	15 SEGUNDOS MÁXIMO, INDICAR
TIEMPO CICLO DE DESCARGA	25 SEGUNDOS MÁXIMO, INDICAR
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
BOMBA HIDRÁULICA	BOMBA HIDRÁULICA DE ENGRANAJES CON CAUDAL DE 20 GPM COMO MÍNIMO A 1000 RPM, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, ADJUNTAR FICHA
PRESIÓN PSI	HASTA 2 800
VÁLVULA PRIMARIA	INDICAR BONDANES
VÁLVULA SECUNDARIA	INDICAR BONDANES
CILINDRO TELESCÓPICO DEL PANEL EYECTOR	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 5.5" COMO MÍNIMO CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA
DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 4" COMO MÍNIMO, CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA UNBICADOS EN LA PARTE EXTERNA DEL TAILGATE, ADJUNTAR SOPORTE FOTOGRAFICO
DOS CILINDROS DE PLACA BARREDORA	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 4" COMO MÍNIMO, CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA
DOS CILINDROS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL TAIL GATE	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 4" COMO MÍNIMO, CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA
TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	TANQUE DE LA MISMA MARCA DE LA CARROCERÍA, CON CAPACIDAD DE 39 GALONES COMO MÍNIMO, CON FILTRO DE RETORNO Y SUCCIÓN INDICAR CARACTERÍSTICAS, VISOR DE NIVEL, ADJUNTAR SOPORTE FOTOGRAFICO.



ACCESORIOS	VISOR DE NIVEL
FILTROS	FILTRO INMERSO
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Laterales del compactador	LUMINARIA LED SEGÚN REGLAMENTO MTC EN LOS LATERALES, FRONTAL DE LA CAJA Y EN LA PARTE SUPERIOR DEL TAILGATE  02 CIRCULINA, Y LUZ DE TRABAJO EN EL TAILGATE PARTE SUPERIOR
<b>ALZA CONTENEDORES</b>	
SISTEMA	HIDAUILICO
CAPACIDAD PARA LEVANTAR CONTENEDORES DE	1100 L
MARCA	DE LA MISMA MARCA DE LA CAJA COMPACTADORA
SISTEMA	CON BRAZOS PLEGABLES PARA CONTENEDORES DESDE 120 LITROS HASTA 1100 LITROS DE 4 RUEDAS
CICLOS DE LEVANTE	INDICAR TIEMPO, DESDE LOS 10 SEG HASTA 20 SEG MÁXIMO
DISEÑO	INDICAR EL DISEÑO, DOS CILINDROS DE VOLTEO, PARA CARGA TRASERA DESDE 120 LITROS EN DOS RUEDAS Y CUATRO RUEDAS DE HASTA 1100 LITROS.
CARGA MÁXIMA DE TRABAJO	INDICAR CARGA MÁXIMA, COMO MÍNIMO HASTA 600 KG., PESO SOPORTADO POR CONTENEDORES
TIEMPO DE OPERACIÓN	INDICAR, MÁXIMO 25 SEGUNDOS
ACCESORIOS	INDICAR SISTEMA ALZA CONTENEDORES, SE UTILIZARÁ ALGÚN SISTEMA DE QUE LEVANTA DE UNO A DOS POR VEZ CONTENEDORES DE 120 HASTA 360 LITROS (DE DOS RUEDAS) Y EL SISTEMA DE BRAZO QUE LEVANTA UN CONTENEDOR POR VEZ DE 660 HASTA 1100 LITROS (DE CUATRO RUEDAS).
ACEITE	INDICAR TIPO, HIDRÁULICO ESTÁNDAR
<b>NORMAS</b>	
<p>EL FABRICANTE O ENSAMBLADOR DE LA CARROCERÍA (COMPACTADOR) DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN EMITIDA POR PRODUCE, CON INDICACIÓN DE LA CARROCERÍA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ADJUNTANDO LA COPIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EMITIDA POR PRODUCE. EL DISEÑO Y LA FABRICACIÓN DE LA UNIDAD SON DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE. PROCESO DE SOLDADURA SEMIAUTOMÁTICO GMAW EN LAS PARTES ESTRUCTURALES ES DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR AWS D1.1. PARA ELLO SERÁ NECESARIA LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMO TRES SOLDADORES HOMOLOGADOS POR EL FABRICANTE O ENSAMBLADOR DEL COMPACTADOR</p> <p>TODAS LAS UNIONES ESTÁN SOLDADAS CON CORDONES DE SOLDADURA CONTINUOS, DIMENSIONADO Y ESTRUCTURADO ADECUADAMENTE PARA SOPORTAR LA ACCIÓN DE LAS CARGAS CONCENTRADAS, ORIGINADAS POR EL TRABAJO DE LOS DIVERSOS CILINDROS HIDRÁULICOS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LA ACCIÓN DE LAS CARGAS UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDAS CUANDO LA CAJA RECOLECTORA ESTÁ TOTALMENTE CARGADA CON RESIDUOS SÓLIDOS PENSADOS. LA FIJACIÓN DE LA CAJA RECOLECTORA AL CHASIS ESTÁ DE ACUERDO CON LA NORMA DEL FABRICANTE. LOS ESPESORES DE LAS PLANCHAS LATERALES, PISO, TECHO, PLACA EYECTORA, RIELES Y TAILGATE, ACREDITARÁN A LA OFERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE ESPESOR POR ULTRASONIDO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECTORES CERTIFICADOS EN NIVEL II ASNT SNT TC1A, DEBERÁ ADJUNTARSE LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y CENTRO DE GRAVEDAD, PLANO CON LAS DIMENSIONES FINALES, PLANO CON LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN Y UN PLANO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, (TANQUE, CILINDROS ETC.) LOS PLANOS REQUERIDOS DEBEN SER AUTORIZADOS POR INGENIERO MECÁNICO CON NO MENOS DE CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA, ACREDITABLE CON LA HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	
<b>TAILGATE</b>	
SITUADA EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO. SU FABRICACIÓN OBEDECE A LOS MISMOS CRITERIOS Y MATERIALES DE LA CAJA RECOLECTORA Y EN EL PERÍMETRO DE CONTACTO CON LA PARTE TRASERA DE LA MISMA, TENDRÁ FIJADA UNA JUNTA DE GOMA DE PERFIL APROPIADO, DE GRAN RESISTENCIA, QUE IMPIDA EL DERRAME DEL LÍQUIDO PROVENIENTE DEL PENSADO DE LA BASURA. LA PARED INFERIOR, LA PARED SUPERIOR, EL FONDO DEL TAILGATE, EL PANEL TRANSPORTADOR Y EL PANEL COMPACTADOR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA. DEBERÁ	



CONTAR COMO MÍNIMO CON 02 PISADERAS PARA LOS OPERADORES, ADJUNTAR SOPORTE FOTOGRÁFICO. DEBERÁ ADJUNTAR PLANO DE PRESENTACIÓN DEL TAILGATE, DEBERÁ CONTAR CON UN RECIPIENTE DE LIXIVIADOS (LÍQUIDOS PERCOLADOS) DE MÍNIMO 150 LITROS

<b>PINTURA</b>	
COLORES	SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD USUARIA
PREPARACION DE LA CAJA	ARENADO, BASE ANTICORROSIVA EPOXICA INTERIOR Y EXTERIOR. TECHO CON PROTECCION ANTIGRAVILLA O PROCESO DE PINTURA SEGÚN RECOMENDACIÓN DE CADA FABRICANTE
PINTURA	SEGÚN RECOMENDACIÓN DE CADA FABRICANTE
<b>DISEÑO (ARTE GRÁFICO)</b>	
DISEÑO	DISEÑO EN LA PARTE LATERAL DE LAS PUERTAS DEL CAMION DOS DISEÑOS EN LAS PAREDES LATERALES DEL COMPACTADOR EL MATERIAL DEL DISEÑO ES VINIL ADHESIVO TROQUELADO E IMPRESO CON PROTECCION UV
<b>EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO</b>	
BOTIQUÍN BÁSICO	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
DOS (2) CONOS DE SEGURIDAD	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
UN (1) EXTINTOR PQS DE 9KG	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
ALARMA SONORA DE RETROCESO	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
CINTAS REFLECTIVAS, LATERALES Y POSTERIORES	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)

1.1.1.1.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

A suma Alzada

1.1.1.2.

**GARANTÍA COMERCIAL**

El Postor ganador de la buena pro, deberá presentar una garantía integral de 12 meses libre de horas de operación y kilometraje, entendiéndose por la garantía a la cobertura total post-venta, para corregir las fallas y/o defectos desde la fecha de la entrega de la unidad.

Deben entregar toda la documentación necesaria (certificados de garantía, certificados de aduanas, etc.)

1.1.1.3.

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

**TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS:** La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres se servicios y venta de repuestos, presentar relación de talleres autorizados de la marca ofertada.

**1.2 PRESTACIONES ACCESSORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

1.2.1.1

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Un (1) mantenimiento preventivo de la unidad camión compactadora materia de la presente especificación, según recomendación del fabricante, serán efectuados a todo costo (Sin costo para la Entidad; incluye mano de obra, filtros y lubricantes) por el postor ganador de la buena pro. Adjuntar plan de mantenimiento del camión compactador

Los servicios se realizarán en el taller o concesionario más cercano a la entidad

1.2.1.2

**CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Se capacitará a dos (02) operadores como mínimo por un total de cuatro (04) horas sobre el funcionamiento de los sistemas del camión, el sistema hidráulico y eléctrico del compactador, el sistema de alza contenedor y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, el personal a capacitar será designado por el área usuaria y el desarrollo de la capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad previa coordinación con el área usuaria (deberá adjuntarse una declaración jurada), asimismo deberá adjuntarse a la oferta copia simple del título profesional que brindará la



capacitación, el cual deberá ser un profesional de la carrera de Ing. Mecánica o Ing. Mecánica Electricista

**1.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR 15 m3

**DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR**

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica con actividad económica principal de venta de vehículos automotor con una antigüedad no menor a siete años, para lo cual debe adjuntar en su oferta copia simple de su ficha RUC con la condición de activo y habido.

**ACREDITACIÓN**

- Copia simple del Registro Único del Contribuyente, para acreditar la actividad económica materia de la contratación, en condición de activo y habido.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 49%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

**1.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**LUGAR**

La recepción física y la documentación de entrega/recepción, será realizado por personal designado por la municipalidad distrital de Pimentel.

El lugar de entrega del bien será en Almacén De Municipalidad Distrital De Pimentel, sito en Calle Leoncio Prado 143 frente al Parque Principal – Pimentel – Chiclayo – Lambayeque, En el Horario de 8:00 a 2:30 Horas de Lunes a viernes; La municipalidad no está en la obligación de recibir bienes en horarios no programados.

**PLAZO**

El plazo para la entrega de los bienes de las presentes especificaciones técnicas será de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	Camión Compactador	1	30 días calendario

**1.5 ENTREGABLES**

**TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SEGURO SOAT**

Tarjeta de propiedad y placas de rodaje a nombre de la entidad municipalidad distrital de Pimentel y será tramitado por el postor ganador de la buena pro (Sin costo para la Entidad).

El plazo máximo para entrega de los mismos es de 30 días, con el pago de los Bienes y la documentación entregada conforme por la Entidad.



El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT de la unidad, será tramitado y adquirido a costo propio del postor ganador de buena pro (Sin costo para la Entidad), para un periodo anual (doce meses) a nombre de la Municipalidad distrital de Pimentel.

**MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Manuales de operación y mantenimiento de la caja compactadora y del camión, en idioma castellano.

Certificado de fabricación y montaje de caja compactadora.

**a. FORMA DE PAGO.**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La Entidad podrá otorgar un Adelanto directo hasta por el 30% del Monto del contrato original. El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de 05 días posteriores a la firma de contrato y/o emitida la Orden de Compra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad, debe entregar el monto solicitado dentro de los 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

**1.7 CONFORMIDAD.**

- a. La recepción física será otorgada por personal autorizado del Área de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- b. La conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL.



**ITEM 3: CAMIÓN VOLQUETE 15 m3**

CANTIDAD: 01

**3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.****3.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS****ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS****DE CAMIÓN VOLQUETE 15 m3**

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES	CAMIÓN VOLQUETE 6X4
Cantidad	1
Marca.	INDICAR
Modelo.	INDICAR
Condición.	NUEVO, SIN USO. DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N°019-2018-MTC.
Año de Modelo.	2023 EN ADELANTE
Combustible	Diesel
Potencia Nominal	400 A 450 HP, INDICAR RPM
Torque Máximo	1800 N.m /1100 – 1500 RPM
Dirección	SERVO ASISTIDA HIDRAÚLICAMENTE
Capacidad (m3)	15 COMO MÍNIMO
Capacidad de Carga	NO MENOR DE 25 000kg.
Peso Bruto Vehicular (PBV)	41 000 kg.
<b>MOTOR</b>	
MARCA	DE LA MISMA MARCA DEL CAMIÓN
MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	INDICAR
MAXIMO TORQUE	1800 N.m /1100 – 1500 RPM
CILINDROS	6
CILINDRADA	10,500 HASTA 12,500 CC.
CONTROL Y ASPIRACIÓN	TURBO INTERCOOLER
SISTEMA DE INYECCIÓN	BOMBA INYECTOR UNITARIA O COMMON RAIL
SISTEMA POS TRATAMIENTO	SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE
NORMA DE EMISIONES	EURO IV MINIMO
<b>EMBRAGUE</b>	
TIPO	MONODISCO SECO
DIAMETRO mm	430
<b>TRANSMISIÓN</b>	



TIPO	MECÁNICA SINCRONIZADA
NÚMEROS DE VELOCIDADES	10 ADELANTE + 02 DE REVERSA, COMO MÍNIMO
<b>EJES:</b>	
NUMERO DE EJES	3
TRACCIÓN	6X4
<b>EJE DELANTERO</b>	
TIPO	RÍGIDO
CAPACIDAD MINIMA (KG.)	9000
SUSPENSION	EJE DELANTERO: BALLESTAS Y/O MUELLES Y/O MUELLES SEMI ELÍPTICOS Y/O PARABÓLICOS, MÁS AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA. EJES POSTERIORES: BALLESTAS Y/O MUELLES Y/O MUELLES SEMI ELÍPTICOS Y/O PARABÓLICOS, MÁS BARRA ESTABILIZADORA.
<b>EJES POSTERIORES (1ER. EJE Y 2DO. EJE)</b>	
CON CUBOS REDUCTORES	SI
CAPACIDAD MINIMA	32,000 KG (16,000 X 2) MINIMO
SUSPENSION POSTERIOR	BALLESTAS PARABÓLICAS Y/O MUELLES Y/O MUELLES SEMI ELÍPTICOS Y/O PARABÓLICOS, MÁS BARRA ESTABILIZADORA.
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	
TIPO	DE DISCO EN EJE DELANTERO COMO MINIMO, DE TAMBOR O DISCO EN EJE TRASERO COMO MINIMO
SISTEMA	DOBLE CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO
FRENO DE SERVICIO	DE AIRE COMPRIMIDO O DOBLE CIRCUITO DE AIRE.
FRENO AUXILIAR	INDICAR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
FRENO DE MOTOR	INDICAR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
ALTERNADOR(V/A)	24 V/ 70A
BATERÍAS	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
MOTOR DE ARRANQUE	INDICAR POTENCIA (KW)
ALTERNADOR	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
LUCES EXTERIORES	DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTE DE TRANSITO
ALARMA	DE RETROCESO Y BOCINA DE ADVERTENCIA
LUCES FRONTALES	DEFINIDA POR EL FABRICANTE DEL CHASIS Y SEGÚN REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE DEL MTC
LUCES POSTERIORES	SEGÚN REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE DEL MTC
<b>AROS Y NEUMATICOS</b>	
TIPO DE AROS	ACERO
MEDIDA DE AROS	8,5 x 20"
NEUMATICOS	12.00 R20



CANTIDAD	2 DELANTERAS, 8 POSTERIORES Y 1 REPUESTO
LLANTA DE RESPUESTO	SI, 01 ARMADA COMPLETA CON BASE EN TOLVA Y FIJACIÓN DE CACLE PARA SU TRANSPORTE
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>	
MATERIAL	ACERO Y/O ALUMINIO.
CAPACIDAD MINIMA	300 LITROS
<b>DIMENSIONES</b>	
DISTANCIA ENTRE EJES/EJES TRASEROS (mm)	INDICAR
LONGITUD TOTAL	INDICAR
ANCHO	INDICAR
ALTURA	INDICAR
VOLADIZO DELANTERO	INDICAR
VOLADIZO POSTERIOR	INDICAR
<b>CABINA</b>	
TIPO	FRONTAL ABATIBLE; CON LITERA
ASIENTO DEL CONDUCTOR	ASIENTO DE PILOTO ERGONOMICO, CON SUSPENSIÓN NEUMÁTICA, CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 03 PUNTOS
AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	SI
OTROS	LIMPIA PARABRISAS, ESPEJOS EXTERIORES, TIPOS DE PESTILLOS O MANIJAS, EQUIPO DE AUDIO CON RADIO AM/FM Y ENTRADA USB/SD
<b>TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>	
MARCADORES	VELOCIMETRO, TACÓMETRO, ODÓMETRO DIGITAL, MEDIDOR DE PRESIÓN DE AIRE, MEDIDOR PRESIÓN DE ACEITE, MEDIDOR DE VOLTAJE, HORÓMETRO DIGITAL, ORIGINAL DE FABRICANTE.
<b>TOLVA</b>	
DIMENSIONES INTERIORES (mm)	INDICAR
Certificado de fabricación y montaje.	SI
TIPO	SEMIRROQUERA
AÑO DE FABRICACIÓN	2022 EN ADELANTE
CAPACIDAD	15 m <sup>3</sup>
ESPESOR DE PLANCHA PISO	MÍNIMO 8 mm
ESPESOR DE PLANCHA LATERAL	MÍNIMO 6 mm
MATERIAL	ASTM 36 O SUPERIOR(INDICAR)
COMPUERTA POSTERIOR	INDICAR BONDADES Y SISTEMAS DE APERTURA
CINTAS REFLECTIVAS	SI
LUCES DE CONVOY LATERALES	SI



LUCES DE CONVOY POSTERIORES	SI
FARO POSTERIOR (PIRATA)	SI
<b>SISTEMA HIDRAULICO DE TOLVA</b>	
CILINDRO HIDRÁULICO	INDICAR NÚMERO DE CUERPOS
TANQUE DE HIDROLINA	INCLUIR, INDICAR CAPACIDAD DE TANQUE (gal.)
BOMBA HIDRAULICA	INDICAR TIPO, CAUDAL, PRESIÓN Y TIPO DE ACOUPLE
VISOR DE NIVEL	SI
PISTON HIDRAULICO	INDICAR
<b>PINTURA DE TOLVA</b>	
COLORES	INDICAR
ACABADO	APLICADO DE BASE ANTICORROSIVA EPÓXICA U OTRO SIMILAR
LOGOS	DE LA MUNICIPALIDAD A CADA LADO
<b>OTROS</b>	
PARLANTE Y SIRENA	PARLANTE ROBUSTO Y SIRENA CON CONTROL CON INGRESO USB, AMBOS DE 12V O 24V, CON ALTAVOZ DE 100W COMO MÍNIMO. 6 TONOS COMO MÍNIMO. INCLUYE MANUAL. INDICAR DIMENSIONES DEL PARLANTE Y SIRENA.
CÁMARAS	SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA: SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280*720 COMO MÍNIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MÍNIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO CON PANTALLA DE 7" A COLOR MÍNIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MÍNIMO. ADJUNTAR FOLLETO Y/O FICHA TÉCNICA.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
LOGOS	SEGÚN DISEÑADO BRINDADO POR LA ENTIDAD
HERRAMIENTAS Necesarios para la operación y mantenimiento, (gata, palanca, llave de ruedas). Y otros indicar.	INCLUIR
MANUALES	DE PARTES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
<b>EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO</b>	
BOTIQUÍN BÁSICO	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
DOS (2) CONOS DE SEGURIDAD	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
UN (1) EXTINTOR PQS DE 6 KG	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
ALARMA SONORA DE RETROCESO	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
CINTAS REFLECTIVAS, LATERALES Y POSTERIORES	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)
CIRCULINA EN TECHO (02 UNIDADES)	SI, (DE ACUERDO A REGLAMENTO NACIONAL)



**3.1.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

A suma Alzada

**3.1.3. GARANTÍA COMERCIAL**

El Postor, deberá presentar una garantía integral de 12 meses libre de horas de operación y kilometraje, entiéndase por la garantía a la cobertura total post-venta, para corregir las fallas y/o defectos desde la fecha de la entrega de la unidad.

Deben entregar toda la documentación necesaria (certificados de garantía, certificados de aduanas, etc.)

**3.1.4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

**TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS:** La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres de servicios y venta de repuestos, presentar relación de talleres autorizados de la marca ofertada.

**3.2. PRESTACIONES ACCESSORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL****3.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Un (1) mantenimiento preventivo de la unidad camión volquete materia de la presente especificación, según recomendación del fabricante, serán efectuados a todo costo (Sin costo para la Entidad; incluye mano de obra, filtros y lubricantes) por el postor ganador de la buena pro.

Los servicios se realizarán en el taller o concesionario más cercano a la entidad

**3.2.2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

El postor deberá realizar dos (02) tipos de capacitación:

1. Capacitación en el correcto manejo. Operación Funcional y mantenimiento básico.
2. Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento y reparación, adjuntar relación repuestos de los primeros cinco (05) mantenimientos.

Dirigido al personal profesional y técnico designado por la municipalidad, indicar cronograma de cursos mínimo por 12 horas, los eventos se realizarán en las instalaciones de la Municipalidad. (Dicho cronograma será presentado al momento del perfeccionamiento del contrato).

**3.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMION VOLQUETE DE 15 M<sup>3</sup>

**DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR**

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes iguales al solicitado, para lo cual debe adjuntar en su oferta copia simple de su ficha RUC con la condición de activo y habido.

**ACREDITACIÓN**

- Copia simple del Registro Único del Contribuyente, para acreditar la actividad económica materia de la contratación, en condición de activo y habido.



**3.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**LUGAR**

La recepción física y la documentación de entrega/recepción, será realizado por personal designado por la municipalidad distrital de Pimentel.

El lugar de entrega del bien será en Almacén De Municipalidad Distrital De Pimentel, sito en Calle Leoncio Prado 143 frente al Parque Principal – Pimentel – Chiclayo – Lambayeque, En el Horario de 8:00 a 2:30 Horas de Lunes a viernes; La municipalidad no está en la obligación de recibir bienes en horarios no programados.

**PLAZO**

El plazo para la entrega de los bienes de las presentes especificaciones técnicas será de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
3	Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup>	1	30 días calendario

**3.5 ENTREGABLES**



**TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SEGURO SOAT**

Tarjeta de propiedad y placas de rodaje a nombre de la entidad municipalidad distrital de Pimentel y será tramitado por el postor ganador de la buena pro (Sin costo para la Entidad).

El plazo máximo para entrega de los mismos es de 30 días, con el pago de los Bienes y la documentación entregada conforme por la Entidad.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT de la unidad, será tramitado y adquirido a costo propio del postor ganador de buena pro (Sin costo para la Entidad), para un periodo anual (doce meses) a nombre de la Municipalidad distrital de Pimentel.

**MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Manuales de operación y mantenimiento de camión volquete, en idioma castellano.

**FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará luego de recibida la entrega de la maquinaria, con la conformidad del área usuaria de la municipalidad distrital de Pimentel.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

**CONFORMIDAD.**

- a. La recepción física será otorgada por personal autorizado del Área de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- b. La conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL.

2.7



**ITEM 4: MINICARGADOR FRONTAL**

CANTIDAD: 01

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.****4.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS****ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS****DE MINICARGADOR FRONTAL**

EQUIPO	MINICARGADOR
Marca.	INDICAR
TIPO	SOBRE RUEDAS
Modelo.	INDICAR
Condición.	NUEVO, SIN USO.
Año de Fabricación.	2022 MINIMO
Procedencia	INDICAR PAIS DE FABRICACIÓN
<b>MOTOR</b>	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRADA	3.3 L, MÍNIMO
ALIMENTACIÓN DE AIRE Y ENFRIAMIENTO	TURBO Y ENFRIADO POR LIQUIDO
POTENCIA NETA MAXIMA MINIMO	70 a 75 HP INDICAR RPM
J1349 ISO9249	
TORQUE NETO MAXIMO MINIMO	MINIMO 252 N.m
J1340 ISO9249	
EMISIÓN	MÍNIMO TIER 3
<b>CUCHARON CARGADOR</b>	
DIMENSIONES	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMO 975 kg A 1050 kg (SIN CONTRAPESO)
CAPACIDAD DE CUCHARON	MINIMO 0.44 m <sup>3</sup>
ALTURA PIN VOLTEO	MÍNIMO 3000 mm
ELEVACIÓN	INDICAR
TRANSMISIÓN	HIDROSTATICA
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
TIPO DE BOMBA	INDICAR
CAUDAL	86 l/min
PRESIÓN	INDICAR

SISTEMA ELÉCTRICO	
VOLTAJE	INDICAR
ALTERNADOR	90 A, MÍNIMO
BATERIA	SERVICIO PESADO, INDICAR
LUCES	ILUMINACIÓN DE FONDO DE LOS MEDIDORES, DOS LUCES TRASERAS DE COLA, DOS LUCES ALOGENAS TRASERAS DE TRABAJO, DOS LUCES HALOGENAS DELANTERAS AJUSTABLES, LUZ DE TECHO.
ALARMA DE RETROCESO	SI
OTROS	
ESCOBILLAS LIMPIA CALLE	SI
VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: AVANCE O RETROCESO	11 km/h. MÍNIMO
TRACCIÓN	4 RUEDAS
FRENOS	INDICAR
RODILLOS Y NEUMATICOS	INDICAR
AIRE ACONDICIONADO	INDICAR
CABINA	FOPS/ROPS
PANEL DE CONTROL	INDICAR
TANQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO 90 LITROS (SIN TANQUE AUXILIAR)
DISTANCIA ENTRE EJES	MAXIMO 1250 mm
PESO OPERATIVO	3360 a 3500 Kg (SIN CONTRAPESOS)
RADIO, SIRENA	RADIO CON ALTAVOZ CON MICRÓFONO INCORPORADO, ENTRADA USB EN EL CONTROL, SIRENA PARLANTE ROBUSTO DE 6 SONIDOS COMO MÍNIMO. POTENCIA DE SALIDA DEL AMPLIFICADOR DE 100W COMO MÍNIMO. INDICAR DIMENSIONES ADJUNTAR FOLLETO.
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	
BOTIQUÍN BÁSICO	SI
DOS (2) CONOS DE SEGURIDAD	SI
(1) EXTINTOR PQS DE 9KG	SI
ALARMA SONORA DE RETROCESO	SI

Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con catálogos, o fichas técnicas emitidas por el fabricante. De existir diferencia en los valores técnicos se priorizará lo que se indica en el catálogo principal. La entidad se reserva el derecho de confrontar en la página web del fabricante. Toda la información señalada será sometida a fiscalización técnica posterior.

**4.1.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

A suma Alzada

**4.1.3 GARANTÍA COMERCIAL**

El Postor ganador de la buena pro, deberá presentar una garantía integral de 12 meses libre de horas de operación, entendiéndose por la garantía a la cobertura total post-venta, para corregir las fallas y/o defectos desde la fecha de la entrega de la unidad.

Deben entregar toda la documentación necesaria (certificados de garantía, certificados de aduanas, etc.)



4.1.4 **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

**TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS:** La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres se servicios y venta de repuestos, presentar relación de talleres autorizados de la marca ofertada

4.2 **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**4.2.1 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Los tres (3) primeros mantenimientos preventivos según recomendación del fabricante (250, 500, 750 horas maquina), a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo (aceites, filtros, mano de obra especializada). Se entregará de acuerdo al plan de mantenimiento los insumos no junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar de trabajo por personal directo de la empresa ganadora. El plan de mantenimiento preventivo debe incluir monitoreo de condiciones técnicas del equipo, presentando informes digitales mensuales, así mismo según recomendaciones de su fabricante análisis de aceite y resultados.

4.2.2 **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

1. El postor deberá realizar dos (02) tipos de capacitación:  
Capacitación en el correcto manejo. Operación Funcional y mantenimiento básico.
2. Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento y reparación, adjuntar relación repuestos de los primeros cinco (05) mantenimientos.

Dirigido al personal profesional y técnico designado por la municipalidad, indicar cronograma de cursos mínimo por 12 horas, los eventos se realizarán en las instalaciones de la Municipalidad.

4.3 **REQUISITOS DEL PROVEEDOR  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINARIA AMARILLA EN GENERAL (Excavadoras, Retroexcavadora, Bulldozers, Motoniveladora, Cargadores Frontales, minicargadores y/o entre otros).

**DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR**

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes iguales al solicitado, para lo cual debe adjuntar en su oferta copia simple de su ficha RUC con la condición de activo y habido.

**ACREDITACIÓN**

- Copia simple del Registro Único del Contribuyente, para acreditar la actividad económica materia de la contratación, en condición de activo y habido.

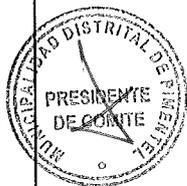
4.4 **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN  
LUGAR**

La recepción física y la documentación de entrega/recepción, será realizado por personal designado por la municipalidad distrital de Pimentel.

El lugar de entrega del bien será en Almacén De Municipalidad Distrital De Pimentel, sito en Calle Leoncio Prado 143 frente al Parque Principal – Pimentel – Chiclayo – Lambayeque, En el Horario de 8:00 a 2:30 Horas de Lunes a viernes; La municipalidad no está en la obligación de recibir bienes en horarios no programados.

**PLAZO**

El plazo para la entrega de los bienes de las presentes especificaciones técnicas será de acuerdo al siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
4	Mini Cargador Frontal	1	30 días calendario

#### 4.5 ENTREGABLES

##### MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Manuales de operación y mantenimiento de la caja minicargador frontal y del camión, en idioma castellano.

##### a. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará luego de recibida la entrega de la maquinaria, con la conformidad del área usuaria de la municipalidad distrital de Pimentel.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

#### 4.7 CONFORMIDAD.

- a. La recepción física será otorgada por personal autorizado del Área de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- b. La conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL.



**ITEM 5: CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4**

CANTIDAD: 01

**5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.**

**5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4x4 CON EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO**

CANTIDAD : 01  
 MARCA Y MODELO : INDICAR (ADJUNTAR FOLLETO)  
 CONDICION : NUEVO, SIN USO DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC  
 AÑO MODELO : 2023 MÍNIMO.

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

CARACTERISTICAS TECNICAS	
MOTOR	DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS
TIPO MOTOR	4 CILINDROS TURBO DIESEL INTERCOOLER
VALVULAS	16 VALV.
ALIMENTACION	SITEMA COMMON RAIL Y/O DE GEOMETRÍA VARIABLE
CILINDRADA (CC)	1900 cc MÍNIMO 2500 cc MÁXIMO
POTENCIA (HP / RPM)	130 HP MÍNIMO RPM INDICAR
TORQUE (KG.M)	30 MÍNIMO @ RPM INDICAR
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL
TRANSMISION	
NUMERO DE VELOCIDADES	6 VELOCIDADES HACIA ADELANTE + 1 DE RETROCESO MÍNIMO
TIPO	MECANICA
TRACCION	4x4
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	INDICAR
POSTERIOR	INDICAR
FRENOS	
SISTEMA	SISTEMA ABS CON EBD/REF



DELANTERO/POSTR.	DISC. VENTIL. / TAMBOR
<b>NEUMATICOS</b>	
DELT. / POSTR.	AT, INDICAR DIMENSIONES
ARO	INDICAR CALIDAD 17" COMO MINIMO
LLANTA DE REPUESTO	INCLUIR.
<b>DIMENSIONES</b>	
LARGO / ANCHO / ALTO	INDICAR
DISTANCIA ENTRE EJES	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA	1000 KG MÍNIMO
PESO NETO	INDICAR
PESO BRUTO	2700 MÍNIMO, 3000 MÁXIMO
DIMENSIONES INTERIORES DE TOLVA (MM.)	INDICAR
CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE GL.	INDICAR
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
AIRE ACONDICIONADO	INCLUIR
MATERIAL DE ASIENTOS	INDICAR
TIPO DE VOLANTE	INCLUIR
ASIENTO DELANTERO PILOTO REGULABLE	INCLUIR
ASIENTOS POSTERIORES	INCLUIR
CONSOLA CENTRAL	INCLUIR
VIDRIOS ELECTRICOS	INCLUIR
AIRBAG PILOTO	INCLUIR
AIRBAG COPILOTO	INCLUIR
AUTORADIO	INCLUIR
ESPEJOS LATERALES	INCLUIR
GUANTERA	INCLUIR
COMPUTADORA DE ABORDO	INCLUIR
TACOMETRO - VELOCIMETRO - ODOMETRO	INCLUIR
AVISO DE CINTURONES DE SEGURIDAD PARA PILOTO	INCLUIR
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR Y DE SEGURIDAD</b>	
LIMPIAPARABRISAS	INCLUIR
	SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280*720 COMO MINIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MINIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO.



SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN	CON PANTALLA DE 7" A COLOR MINIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MINIMO. ADJUNTAR FOLLETO.
PARACHOQUE POSTERIOR	INCLUIR
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS	INCLUIR
CINTURONES DE SEGURIDAD POSTERIORES DE 3 PUNTOS	INCLUIR
ESTRIBOS DE TUBO ELIPTICO	INSTALADO EN LOS LATERALES DE LA CAMIONETA COMO PISADERA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 3" DE DIAMETRO "2.5 mm DE ESPESOR PINTURA AL HORNO
BARRA ANTIVUELCO	INSTALADO EN LA TOLVA, DE CELULA 40 DE 1.5" DE DIAMETRO 3.8 mm DE ESPESOR COMO MINIMO PINTURA AL HORNO
PORTA CONOS, CONOS	INCLUIR, 02 CONOS DE 70CM CON CINTA REFLECTIVA COMO MINIMO.
PORTA EXTINTOR, EXTINTOR	INCLUIR, 01 EXTINTOR DE 6KG CERTIFICADO COMO MINIMO.
DEFENSA DELANTERA / LUZ NEBLINERA LED, DUAL BLANCA – AMBAR	DEFENSA DELANTERA Q CUBRA DE LADO A LADO EL PARACHOQUE DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE 2.5mm DE ESPESOR Y DE 2.5" DE DIAMETRO TERMINADO, BARRA LED INSTALADA ENLA DEFENSA, PINTURA AL HORNO
PROTECTOR DE PISADERA DE PARACHOQUE	PLANCHA DE ACERO ESTRIADA 2.4 mm INSTALADA EN LA PARTE CENTRAL POSTERIOR DEL PARACHOQUE, PINTURA AL HORNO
SEGURO PARA FAROS POSTERIORES	Si
TIRO REMOLQUE MAS BOLA REMOLQUE	TUBO CELULA 40 REDONDO DE 1 1/ 2" DE DIAMETRO DE 3.8mm DE ESPESOR CON BOLA DE 2" DE DIAMETRO CROMADA Y/O TUBO CUADRADO DE 2" DE DIAMETRO DE 3.0 mm DE ESPESOR CON BOLA DE 2" DE DIAMETRO CROMADA INSTALADA EN LA PARTE POSTERIOR BAJA DE LA CAMIONETA PINTURA AL HORNO
FAJA PARA REMOLQUE	DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE 5 METROS DE LARGO Y PARA CAPACIDAD DE 3 TONELADAS DE ARRASTRE, DEBE INCLUIR GANCHOS EN CADA LATERAL MINIMO.
2 FILAS DE ASIENTOS RETRACTILES EN LA TOLVA	DE TUBO NEGRO CUADRADO DE 1" DE DIAMETRO X 2.5 mm DE ESPESOR  CON ESPUMA Y MADERA DE ALTA RESISTENCIA DE 1" DE ESPESOR X 8" DE  ANCHO, TAPIZADA CON CUERO TIPO SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA PINTURA AL HORNO
BARRA LATERAL DE TOLVA	2 DE ACERO DE 1.5" DE DIAMETRO POR 2.5 mm DE ESPESOR ANCLADO EN EL ANTIVUELCO Y EN LA PARTE INTERIOR DE LA TOLVA, QUE SERA UTILIZADO COMO RESPALDO POR SEGURIDAD PINTURA AL HORNO



BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	DE TELA SINTETICA DE COLOR ROJO, IMPLEMENTADO CON -1 Alcohol de 70 x500 ML. -1 jabón antiséptico 120 ML. -1 gasa de 10x10cm. -1 Apósito de 10x10cm. - 1 esparadrapo transparente de 2.5cm x 5 ydas. - 1 rollo de venda elástica 4x5. - 1 caja de curitas x100 unidades. - 1 tijera punta Roma. - 1 par de guante estéril de 7.5. - 1 paquete de algodón de 50 gr.
HERRAMIENTAS	INCLUIR, GATA, PALANCA, LLAVE DE RUEDAS, DOS TRIANGULOS REFLECTIVOS.
REVESTIMIENTO	INYECTADO EN LA PARTE INTERIOR DE LA TOLVA.
CINTAS REFLECTIVAS	INCLUIR, DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL MTC.
LINTERNA PORTATIL	RECARGABLE CON LUZ LED CON UN ALCANCE NO MENOR A 100M COMO MINIMO.
CABLE PARA BATERIA (COCODRILO)	DE ALTA RESISTENCIA, DE 3 METROS DE LARGO COMO MINIMO CON TENAZAS TIPO COCODRILO PARA ARRANQUE DE OTROS VEHICULOS, SOPORTA 30 SEGUNDOS SIN CALENTAR.
COLOR DE CAMIONETA	INDICAR

5.1.1.1.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

A suma Alzada

5.1.1.2.

**GARANTÍA COMERCIAL**

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar una garantía integral de 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero mínimo, entiéndase por la garantía a la cobertura total post-venta, para corregir las fallas y/o defectos desde la fecha de la entrega de la unidad.

Deben entregar toda la documentación necesaria (certificados de garantía, certificados de aduanas, etc.)

5.1.1.3.

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

**TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS:** La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres se servicios y venta de repuestos, presentar relación de talleres autorizados de la marca ofertada.

**PRESTACIONES ACCESSORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

6.1.1.1.

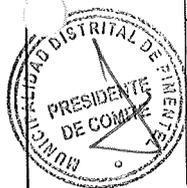
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Los tres (3) primeros mantenimientos preventivos de la unidad camioneta pick-up doble cabina 4x4 materia de la presente especificación, según recomendación del fabricante, serán efectuados a todo costo (Sin costo para la Entidad; incluye mano de obra, filtros y lubricantes) por la empresa ganadora de la buena pro. Los servicios se realizarán en el taller o concesionario más cercano a la entidad.

6.1.1.2.

**CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

1. El postor deberá realizar dos (02) tipos de capacitación:  
Capacitación en el correcto manejo. Operación Funcional y mantenimiento básico.
2. Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento y reparación, adjuntar relación repuestos de los primeros cinco (05) mantenimientos.



Dirigido al personal profesional y técnico designado por la municipalidad, indicar cronograma de cursos mínimo por 12 horas, los eventos se realizarán en las instalaciones de la Municipalidad.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIONETAS 4X4 EN GENERAL

### DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes iguales al solicitado, para lo cual debe adjuntar en su oferta copia simple de su ficha RUC con la condición de activo y habido.

### ACREDITACIÓN

- Copia simple del Registro Único del Contribuyente, para acreditar la actividad económica materia de la contratación, en condición de activo y habido.

## LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### LUGAR

La recepción física y la documentación de entrega/recepción, será realizado por personal designado por la municipalidad distrital de Pimentel.

El lugar de entrega del bien será en Almacén De Municipalidad Distrital De Pimentel, sito en Calle Leoncio Prado 143 frente al Parque Principal – Pimentel – Chiclayo – Lambayeque, En el Horario de 8:00 a 2:30 Horas de Lunes a viernes; La municipalidad no está en la obligación de recibir bienes en horarios no programados.

### PLAZO

El plazo para la entrega de los bienes de las presentes especificaciones técnicas será de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
5	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	1	30 días calendario

## ENTREGABLES

### TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SEGURO SOAT

Tarjeta de propiedad y placas de rodaje a nombre de la entidad municipalidad distrital de Pimentel y será tramitado por el postor ganador de la buena pro (Sin costo para la Entidad).

El plazo máximo para entrega de los mismos es de 30 días, con el pago de los Bienes y la documentación entregada conforme por la Entidad.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT de la unidad, será tramitado y adquirido a costo propio del postor ganador de buena pro (Sin costo para la Entidad), para un periodo anual (doce meses) a nombre de la Municipalidad distrital de Pimentel.

### MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Manuales de operación y mantenimiento de Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4, en idioma castellano.



10. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará luego de recibida la entrega de la maquinaria, con la conformidad del área usuaria de la municipalidad distrital de Pimentel.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

11. CONFORMIDAD.

- a. La recepción física será otorgada por personal autorizado del Área de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- b. La conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

**ITEM 1: CAMION COMPACTADOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'905,000.00** (Un millón novecientos cinco mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR DE 15 m3**

**ITEM 3: CAMIÓN VOLQUETE 15 m3**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 970,000.00** (Novecientos setenta mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE CAMION VOLQUETE**

**ITEM 4: MINICARGADOR FRONTAL**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 527,179.64** (Quinientos veintisiete mil ciento setenta y nueve con 64/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 65,897.46** (Sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 46/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*



Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINARIA AMARILLA EN GENERAL (Excavadoras, Retroexcavadora, Bulldozers, Motoniveladora, Cargadores Frontales, minicargadores y/o entre otros).

**ITEM 5: CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 391,200.00 (Trescientos noventa y un mil doscientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,900.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIONETAS 4X4 EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación

10 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM 1: CAMION COMPACTADOR**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [26] hasta [29] días calendario:  <span style="float: right;"><b>[2.5] puntos</b></span></p> <p>De [21] hasta [25] días calendario:  <span style="float: right;"><b>[5] puntos</b></span></p> <p>De [16] hasta [20] días calendario:  <span style="float: right;"><b>[10] puntos</b></span></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de [24] hasta [36] meses  <span style="float: right;"><b>[10] puntos</b></span></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [12] hasta [24] meses</p> <p style="text-align: right;"><b>[5] puntos</b></p>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el Departamento de Lambayeque y/o departamentos colindantes como Piura y Trujillo, por un período de 36 meses:</p> <p>LOCALIDAD 1: Dentro de Departamento de Lambayeque                  LOCALIDAD 2: Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Lambayeque:</p> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <p>Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo:</p> <p style="text-align: right;"><b>[5] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>



<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM 3: CAMIÓN VOLQUETE 15 m3**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[60] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [26] hasta [29] días calendario: <b>[2.5] puntos</b></p> <p>De [21] hasta [25] días calendario: <b>[5] puntos</b></p> <p>De [01] hasta [20] días calendario: <b>[10] puntos</b></p>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<p>con reconocimiento internacional.<sup>15</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>18</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [24] hasta [36] meses [08] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [24] meses [5] puntos</p>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el Departamento de Lambayeque y/o departamentos colindantes como Piura y Trujillo, por un período de 36 meses:</p> <p>LOCALIDAD 1: Dentro de Departamento de Lambayeque LOCALIDAD 2: Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Lambayeque: [10] puntos</p> <p>Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo: [5] puntos</p>
<b>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	

<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>18</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>M1 Cilindrada</b></p> <p>Menor Cilindrada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante ficha tecnica</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [10] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>



<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM 4: MINICARGADOR FRONTAL**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[60] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
------------------------------	-------------

**B. PLAZO DE ENTREGA<sup>20</sup>**

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [26] hasta [29] días calendario: <b>[2.5] puntos</b></p> <p>De [21] hasta [25] días calendario: <b>[5] puntos</b></p> <p>De [01] hasta [20] días calendario: <b>[10] puntos</b></p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	

**C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>20</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<p>con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [24] hasta [36] meses [8] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [24] meses [5] puntos</p>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el Departamento de Lambayeque y/o departamentos colindantes como Piura y Trujillo, por un periodo de 36 meses:</p> <p>LOCALIDAD 1: Dentro de Departamento de Lambayeque LOCALIDAD 2: Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Lambayeque: [10] puntos</p> <p>Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo: [5] puntos</p>
<b>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<u>Evaluación:</u>  <b>M1:</b> Altura pin volteo Mayor Altura pin volteo  <b>M2:</b> Alternador Mayor a 100 A	(Máximo 10 puntos)  Mejora 1 : [5] puntos Mejora 2 : [5] puntos
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>25</sup></b>



<sup>25</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## ITEM 5: CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  [70] puntos
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[30] puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>26</sup></b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [26] hasta [29] días calendario: [2.5] puntos  De [21] hasta [25] días calendario: [5] puntos  De [01] hasta [20] días calendario: [10] puntos
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente	(Máximo 2 puntos)  Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos  No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

<sup>26</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
<p>con reconocimiento internacional.<sup>27</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>30</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [24] hasta [36] meses [8] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [24] meses [5] puntos</p>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el Departamento de Lambayeque y/o departamentos colindantes como Piura y Trujillo, por un período de 36 meses:</p> <p>LOCALIDAD 1: Dentro de Departamento de Lambayeque LOCALIDAD 2: Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Lambayeque: [10] puntos</p> <p>Dentro de los Departamentos de Piura y Trujillo: [5] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>31</sup></b>

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>31</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>32</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>32</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>33</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, condaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>33</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

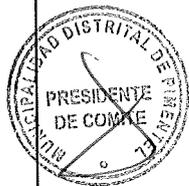
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.*



<sup>35</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>37</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>37</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

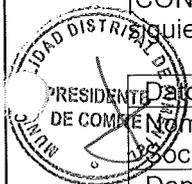
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>39</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>39</sup> Ibidem.

<sup>40</sup> Ibidem.

670

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>41</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>41</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



- Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Indicamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>44</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>45</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>46</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										

<sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>46</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>47</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>45</sup> Y DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>46</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.qob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*